



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1060-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2023-115863763- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2023-115863763- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL", efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de Desarrollo Local y Regional, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 115/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACION de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a dicha Resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, ajustándose la carga horaria total del Ciclo a la establecida en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL", que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de

Desarrollo Local y Regional, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-36017562-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-36017003-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.10.25 11:20:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de Desarrollo Local y Regional**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Para ingresar al Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Gestión Cultural se debe ser egresado de Tecnicaturas o Profesorados de Institutos o Escuelas de Educación Superior, o Tecnicaturas Universitarias, con una duración no inferior a 2 (dos) años y una carga horaria no menor a 1800 (mil ochocientas) horas, con alguno de los títulos reconocidos oficialmente que se detallan a continuación (con todas las orientaciones, menciones, instrumentos, niveles y especialidades):

- Actor/actriz
- Auxiliar Técnico/a Ceramista
- Bailarín/a
- Cantante
- Cantante Superior
- Ceramista Técnico/a Superior
- Diseñador/a en Producción de Espectáculos
- Diseñador/a Gráfico/a
- Escenógrafo/a
- Iluminador/a
- Ilustrador/a Profesional
- Instrumentista
- Instrumentista Superior
- Intérprete Bailarín/a en Danza Clásica
- Intérprete Bailarín/a en Danzas Contemporáneas
- Intérprete Bailarín/a en Danzas Folklóricas
- Intérprete en Danzas Folklóricas

- Intérprete y Coreógrafo/a de Tango
- Intérprete de Danza
- Maquillador/a
- Profesor/a de Arte en Artes Visuales
- Profesor/a de Artes en Artes Visuales
- Profesor/a de Artes en Danza
- Profesor/a de Artes en Folklore
- Profesor/a de Artes en Música
- Profesor/a de Artes en Teatro
- Profesor/a de Artes Plásticas
- Profesor/a de Artes Visuales
- Profesor/a de Danza
- Profesor/a de Danza Clásica
- Profesor/a de Danza Contemporánea
- Profesor/a de Danza Folklórica
- Profesor/a de Danzas
- Profesor/a de Dibujo y Escultura
- Profesor/a de Dibujo y Grabado
- Profesor/a de Dibujo y Pintura
- Profesor/a de Folklore
- Profesor/a de Música
- Profesor/a de Teatro
- Profesor/a en Artes
- Profesor/a en Artes Visuales
- Profesor/a en Cerámica
- Profesor/a en Danza
- Profesor/a en Danza Clásica
- Profesor/a en Danza Contemporánea

- Profesor/a en Danza Folklórica
- Profesor/a en Educación Musical
- Profesor/a en Educación Plástica y Visual
- Profesor/a en Enseñanza Primaria en Bellas Artes
- Profesor/a en Expresión Corporal
- Profesor/a en Música
- Profesor/a en Perfeccionamiento Instrumental
- Profesor/a en Técnicas Teatrales
- Profesor/a Superior de Canto
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas
- Profesor/a Superior de Instrumento
- Profesor/a Superior de Música
- Profesor/a Superior en Artes Plásticas
- Profesor/a Superior en Dibujo y Escultura
- Profesor/a Superior en Dibujo y Grabado
- Profesor/a Superior en Dibujo y Pintura
- Promotor/a Sociocultural en Teatro
- Realizador/a en Artes Visuales
- Realizador/a Musical con Técnicas Electroacústicas
- Realizador/a Sonovisual en Música y Sonido Electrónico
- Realizador/a Superior en Artes Visuales
- Técnico/a Actoral
- Técnico/a en Administración de la Cultura
- Técnico/a en Animación Sociocultural
- Técnico/a en Animación y Arte Digital
- Técnico/a en Arreglos Musicales
- Técnico/a en Artes del Fuego
- Técnico/a en Cerámica

- Técnico/a en Composición Musical con Medios Electroacústicos
- Técnico/a en Comunicación Audiovisual
- Técnico/a en Conservación de Obras de Arte
- Técnico/a en Conservación-Restauración de Bienes Culturales
- Técnico/a en Diseño Gráfico
- Técnico/a en Escultura
- Técnico/a en Expertizaje y Valuación de Obras de Arte
- Técnico/a en Folklore
- Técnico/a en Gestión Cultural
- Técnico/a en Gestión del Arte y la Cultura
- Técnico/a en Gestión y Desarrollo Cultural
- Técnico/a en Gestión y Mediación Cultural
- Técnico/a en Iluminación de Espectáculos
- Técnico/a en Ilustración
- Técnico/a en Medios Audiovisuales y Fotografía
- Técnico/a en Producción Sonovisual
- Técnico/a en Publicidad
- Técnico/a Ilustrador/a
- Técnico/a Instrumentista Musical
- Técnico/a Operador/a en Turismo Cultural
- Técnico/a Productor/a en Medios Audiovisuales
- Técnico/a Superior en Actuación
- Técnico/a Superior en Animación Socio-cultural
- Técnico/a Superior en Artes del Fuego
- Técnico/a Superior en Artes Visuales
- Técnico/a Superior en Capacitación Instrumental
- Técnico/a Superior en Capacitación Instrumental Instrumento Música Popular
- Técnico/a Superior en Capacitación Vocal

- Técnico/a Superior en Capacitación Vocal Canto Lírico
- Técnico/a Superior en Capacitación Vocal Canto Popular
- Técnico/a Superior en Cerámica
- Técnico/a Superior en Danza Clásica
- Técnico/a Superior en Danza Contemporánea
- Técnico/a Superior en Danza Folklórica
- Técnico/a Superior en Danzas
- Técnico/a Superior en Dibujo y Escultura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Grabado
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura
- Técnico/a Superior en Diseño Gráfico
- Técnico/a Superior en Diseño Gráfico y Publicitario
- Técnico/a Superior en Diseño y Producción de Espectáculos
- Técnico/a Superior en Escenografía
- Técnico/a Superior en Fotografía
- Técnico/a Superior en Fotografía Digital
- Técnico/a Superior en Gestión Cultural
- Técnico/a Superior en Gestión Sociocultural
- Técnico/a Superior en Iluminación
- Técnico/a Superior en Interpretación Musical
- Técnico/a Superior en Maquillaje
- Técnico/a Superior en Museología
- Técnico/a Superior en Música
- Técnico/a Superior en Música de Cámara
- Técnico/a Superior en Producción en Artes Visuales
- Técnico/a Superior en Publicidad
- Técnico/a Superior en Tango
- Técnico/a Superior en Técnicas Teatrales

- Técnico/a Superior Intérprete Coreógrafo en Tango
- Técnico/a Superior Nacional en Folklore
- Técnico/a Superior Universitario/a en Administración y Gestión Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Animación y Arte Digital
- Técnico/a Universitario/a en Arte Cerámico
- Técnico/a Universitario/a en Artes Audiovisuales
- Técnico/a Universitario/a en Artes del Fuego
- Técnico/a Universitario/a en Artes Escénicas
- Técnico/a Universitario/a en Artes Musicales con Orientación Armonía y Contrapunto
  - Técnico/a Universitario/a en Artes Visuales
  - Técnico/a Universitario/a en Creación Musical
  - Técnico/a Universitario/a en Danza Contemporánea
  - Técnico/a Universitario/a en Danzas Españolas
  - Técnico/a Universitario/a en Fotografía
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión Cultural
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión de Arte
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión de la Industria Musical
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión del Arte y la Cultura
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión del Patrimonio Cultural
  - Técnico/a Universitario/a en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura
  - Técnico/a Universitario/a en Historia de las Artes
  - Técnico/a Universitario/a en Iluminación de Espectáculos
  - Técnico/a Universitario/a en Interpretación Musical
  - Técnico/a Universitario/a en Lenguaje Musical Básico
  - Técnico/a Universitario/a en Marketing Cultural y Deportivo
  - Técnico/a Universitario/a en Música Popular

- Técnico/a Universitario/a en Producción Musical
- Técnico/a Universitario/a en Producción Musical Aplicada a los Medios Audiovisuales
- Técnico/a Universitario/a en Producción Musical y Nuevas Tecnologías
- Técnico/a Universitario/a en Promoción y Administración Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Turismo Cultural
- Técnico/a Universitario/a: Instrumentista Musical

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### **PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Introducción a la Gestión Cultural	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Sociología de la Cultura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Marco Normativo para la Gestión Cultural	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

#### **PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Taller de Animación Sociocultural	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Modelos de Gestión Cultural	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Recursos Turísticos Culturales y su Preservación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Gestión de Organizaciones Culturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

#### **SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Comunicación e Industrias Culturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Planificación y Políticas Públicas Culturales	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
Taller de Organización de Eventos Culturales	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

#### **SEGUNDO AÑO -SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Gestión del Financiamiento para Proyectos Culturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Tecnología, Arte y Cultura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Taller Integral de Proyectos Culturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 832 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-36017562-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-115863763- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE -  
LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -  
PRESENCIAL-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.10 09:23:56 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, FACULTAD DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL**

El egresado/a podrá:

- Liderar los procesos de desarrollo y gestión cultural y de conservación y aumento del patrimonio cultural en el ámbito de instituciones públicas, privadas o de modo independiente.
- Diagnosticar y realizar estudios de campo a los efectos de poner en marcha diferentes proyectos de gestión cultural en la localidad, la región, la provincia y la nación.
- Relevar, poner en valor, utilizar con fines culturales, administrar y gestionar bienes culturales.
- Diseñar, poner en marcha y evaluar proyectos de gestión cultural.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-36017003-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-115863763- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE -  
LICENCIADO/A EN GESTIÓN CULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -  
PRESENCIAL-ANEXO ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.10 09:23:09 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación